



## CGE GAS NATURAL S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1143

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio de fecha 8 de mayo de 2017, se cita a los señores accionistas de **CGE GAS NATURAL S.A.** ("CGE Gas Natural" o la "Sociedad"), a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2017, a las 11:00 horas (la "Junta"), en el Salón Cerro La Parva del Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue N°656, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto que los accionistas se pronuncien sobre la fusión (la "Fusión") de CGE Gas Natural con su filial Gas Natural Chile S.A. ("Gas Natural Chile"), tratándose en particular las siguientes materias:

1. Aprobar la Fusión de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante "LSA") por tratarse de una operación con una parte relacionada, en base al informe del evaluador independiente emitido por KPMG Auditores Consultores Ltda.
2. Aprobar la fusión por absorción o incorporación de Gas Natural Chile a la Sociedad, siendo esta última la que absorberá a la primera, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la LSA. Con motivo de la fusión se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de Gas Natural Chile, la que quedará disuelta.
3. Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en el número 2, precedente:
  - (i) Estados financieros auditados de la Sociedad y de Gas Natural Chile al 31 de marzo de 2017,
  - (ii) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad y Gas Natural Chile y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 8 de mayo de 2017 y la relación de canje.
  - (iii) Informe realizado por KPMG Auditores Consultores Ltda. que concluye que la fusión propuesta contribuye al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones, a la fecha de su celebración.
4. Para el cumplimiento y materialización de la fusión en referencia, modificar los estatutos de la Sociedad y aumentar el capital social de \$475,286,963,437, dividido en 1,991,959,929 acciones de una sola serie, sin valor nominal, a \$511,422,700,846, dividido en 2,115,812,845 acciones de una sola serie, sin valor nominal, modificando el Artículo Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales en este sentido.
5. Facultar al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de Gas Natural Chile.
6. Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos de la Sociedad para incorporar las modificaciones relativas al capital que apruebe la Junta.
7. Determinar la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos.
8. Aprobar que CGE Gas Natural se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por Gas Natural Chile.
9. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en los números precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión que acuerden los accionistas.

#### ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Podrán participar en la Junta que se cita, con los derechos que la LSA y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realizará la Junta, en el lugar de su celebración, previamente a su inicio.

#### OBTENCIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la LSA y a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la LSA, copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a voto, entre las cuales se encuentran (i) el acuerdo de Fusión; (ii) los estados financieros auditados de las sociedades; (iii) los informes periciales de fusión; (iv) los estatutos de la sociedad continuadora, y (v) los demás antecedentes relativos a la Fusión, estarán disponibles a contar de esta fecha en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 12, comuna de Las Condes, para la consulta de aquellos accionistas que así lo soliciten, y en la página web de la compañía en el link <http://www.gasnaturalchile.cl/junta-de-accionistas/junta-extraordinaria-de-accionista-cge-gas-natural/>.

Asimismo, por tratarse la Fusión de una operación con parte relacionada, que según el criterio de la Superintendencia de Valores y Seguros no está contemplada dentro de las excepciones que establece la letra c) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA, se deja constancia que el informe del evaluador independiente sobre las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto para la Sociedad ha sido puesto a disposición de los accionistas desde el día 9 de mayo de 2017 en las oficinas de la Sociedad cuya dirección se indica precedentemente para la consulta de aquellos accionistas que así lo soliciten, y en la página web de la compañía en el link <http://www.gasnaturalchile.cl/junta-de-accionistas/junta-extraordinaria-de-accionista-cge-gas-natural/>.

#### DERECHO A RETIRO

De conformidad a lo señalado en el número 2 del inciso 4° de artículo 69 de la LSA, la aprobación de la materia señalada en el N°2 de este aviso de convocatoria dará lugar a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad.

Se entiende que accionistas disidentes son: (i) aquellos que en la misma Junta voten en contra de la Fusión; y (ii) aquellos que no asistiendo a la Junta, manifiesten su disconformidad por escrito dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su celebración. Este derecho a retiro se podrá ejercer únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de CGE Gas Natural al quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta.

En razón que CGE Gas Natural no tiene presencia bursátil, el precio por acción que corresponde pagar a los accionistas que puedan manifestarse disidentes a aprobar la Fusión, ejerciendo debidamente su derecho a retiro, ascenderá al valor de libro de las acciones de CGE Gas Natural, determinado mediante la división del patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad y en la forma señalada en el Oficio Ordinario N°23.351 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 29 de agosto de 2014, valor que se informará en la Junta.

El pago del valor de las acciones se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la celebración de la Junta en que se tomó el acuerdo que motivó el derecho a retiro, conforme a lo indicado en el artículo 71 de la LSA. Con todo, el pago antes referido, queda sujeto a que no exista una nueva junta de accionistas que revoque el acuerdo que motivó el ejercicio del derecho a retiro.

**EL GERENTE GENERAL**